



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución de Superintendente Nº 019-2015-SMV/02

Lima, 06 de febrero de 2015

El Superintendente del Mercado de Valores (e)

VISTOS:

El Expediente N° 2015003837 y el Oficio N° 015-2015-CONCYTEC-DEGC, del 29 de enero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus modificatorias, el Superintendente del Mercado de Valores es la máxima autoridad ejecutiva de la SMV y, en ese sentido, goza de amplias facultades de gestión y dirección;

Que, mediante la Ley N° 30035 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, se establece el marco normativo del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto;

Que, la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE) está integrada por los repositorios institucionales de las entidades del sector público que ya cuentan con ellos, o que deban contar con un respectivo repositorio institucional;

Que, siendo la SMV una entidad del sector público y, por tanto, integrante de la RENARE, corresponde, al amparo de lo dispuesto por el artículo 9° numeral 9.2 del Reglamento de la Ley N° 30053, designar a la dependencia y al funcionario responsable de la gestión del repositorio institucional;

Que, asimismo, el artículo mencionado en el considerando precedente establece que el repositorio institucional deberá encontrarse vinculado o a cargo de la biblioteca o centro de información y/o documentación con el que cuente la entidad; y,

Estando a lo dispuesto en el artículo 2° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus modificatorias; en los artículos 10° y 54, numeral 15, del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias; así como en la Resolución de Superintendente N° 015-2015-SMV/02 del 29 de enero de 2015;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a la Intendencia General de Orientación al Inversionista la gestión del Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV.

Artículo 2°.- Designar a la señorita Nery Salas Acosta, Intendente de la Intendencia General de Orientación al Inversionista como responsable de la gestión del Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: GUTIERREZ OCHOA Omar Dario (FAU20131)
Razón:

Omar Gutiérrez Ochoa
Superintendente del Mercado de Valores (e)

Firmado por: GIL VASQUEZ Liliana (FAU20131016396)
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396)
Razón: